DECRETO 1456 DE 1986 (mayo 5)

Por el cual se introducen algunas modificaciones en la Planta de Personal de la Dirección General de Aduanas.

Nota: Derogado por el Decreto 1319 de 1989, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímense los siguientes cargos en la planta de personal de la Dirección General de Aduanas:

... ... ... ... ...

Artículo 2° Créase el siguiente cargo en la planta de personal de la Dirección General de Aduanas.

... ... ... ... ... ... ... ...

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 5 de mayo de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJÍA.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADÉN.